

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO N° 781-2023

PARA:	ALCALDÍA MUNICIPAL PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL PROCESO DE PRESUPUESTO PROCESO DE ASESORÍA LEGAL JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS ANDRÉS BELLO LÓPEZ DIRECCIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS ANDRÉS BELLO LÓPEZ	Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes Secretario Municipal Concejo Municipal de Santa Ana
DE:	CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA	
FECHA:	04 DE OCTUBRE DE 2023	

Para los efectos legales o administrativos correspondientes, se transcribe el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en la Sesión Ordinaria N° 179, celebrada el martes 03 de octubre de 2023:

Artículo VI.
INICIATIVAS DE LA ALCALDÍA

EL SEÑOR REGIDOR PROPIETARIO CESAR CHAVARRÍA SABORÍO SE INHIBE, POR LO QUE SE LLAMA AL SEÑOR JOSÉ ROBERTO CASTRO ARAYA PARA QUE ASUMA COMO PROPIETARIO.

VI.3.- Oficio N° MSA-GAD-PLA-04-169-2023, de fecha 03 de octubre del 2023, suscrito por la Licda. Elen Araya Navarro, Encargada del Proceso de Planificación Institucional. Remite actualización de idoneidad para la Junta de Educación del Jardín de Niños Andrés Bello López, en el periodo 2023.

"Santa Ana, 03 de octubre del 2023
MSA-GAD-PLA-04-169-2023

Señores y Señoras
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Actualización de idoneidad para la Junta de Educación Jardín de Niños Andrés Bello López en el periodo 2023.

Estimados señores y señoras:

Como es de su conocimiento la Normativa de CGR "Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados", publicado en el 2021 y que aplica para todas las transferencias en modalidad de Aportes Municipales; en ella se indica que previo a que una organización tenga un giro de recursos debe ser idónea. A su vez, a nivel interno de la Municipalidad de Santa Ana, existe el "Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos", aprobado en el 2012.

Al respecto, en el 2021 la **Junta de Educación del Jardín de Niños Andrés Bello López** realizó los trámites de solicitud de idoneidad ante la Municipalidad de Santa Ana, quien por medio de la Transcripción de Acuerdo N° 1329-2023 tomado en Sesión Ordinaria N°64 del Concejo Municipal de Santa Ana, con el Acuerdo N°14 en la fecha del 06 de octubre del 2021 donde aprobó la idoneidad por un plazo de dos años. Por lo que en esta ocasión, ya los dos años están próximos a su vencimiento y se requiere de su actualización completa; misma que se procede a realizar dentro del plazo de vigencia del periodo concedido.

Adicionalmente, el Artículo N°9 del Reglamento cita:

"Artículo 9. Vigencia de los documentos. Los documentos y certificaciones que deban presentar los sujetos privados, no deberán tener más de un mes de emitidos, exceptuando aquellos cuya vigencia por disposición de otra norma jurídica sea mayor a la establecida en estos lineamientos".

Para ello, la **Junta de Educación del Jardín de Niños Andrés Bello López** procedió a enviar la última documentación en octubre 2023, necesaria para proceder a la solicitud de actualización de Idoneidad, con el fin de mantener vigente dicha idoneidad poder continuar con el adecuado uso de Aportes Municipales en cuanto a solicitud y giro respectivamente.

En este caso considerando la representación legal que se mantiene vigente:

Nombre de la organización	Junta de Educación Jardín de Niños Andrés Bello López
Cédula Jurídica	3-008-656950
Representante legal	Lilliana Muñoz Sibaja, cédula: 104550965

Verificación de capacidad legal, administrativa y financiera

Requisito	Lo aporta			Calificación De 0 a 100%
	SI	NO	No aplica	
Detalle de Programas y Proyectos, para la ejecución de los fondos públicos asignados. Folio 05.	x			100
Estructura administrativa para la correcta ejecución de los fondos públicos asignados, necesaria para el proyecto o programa que se trate. Folios del 12 al 14.	x			100
Utilización de reglamentos, manuales o directrices para la administración y ejecución de los fondos públicos. Folios del 12 al 14 y Folios 39, 40, 41.	x			100
Si cuenta con libros contables y de actas actualizados, de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos creados), debidamente legalizados y al día. Folio 12 al 38.	x			100
Calificaciones por parte de la Administración concedente o de la CGR, según corresponda, de los informes de ejecución y liquidación de los fondos públicos asignados en los dos años anteriores. (Esta información será tramitada por la Municipalidad directamente con la Administración concedente o la CGR, según sea el caso)			x	
Estados financieros correspondientes al último período contable anual. Folios del 15 al 38.	x			100
Acciones efectuadas por el sujeto privado para subsanar las debilidades de control interno que hubieren sido señalados por el contador, en los estados financieros.			x	
Resultado de la calificación. (sumatoria de las calificaciones obtenidas, dividido entre la cantidad				100%

Requisito	Lo aporta			Calificación De 0 a 100%
	SI	NO	No aplica	
de requisitos obligados a cumplir). En este caso: 500 puntos/5 requisitos = 100% en total				

Cabe destacar que en este caso la Junta de Educación Jardín de Niños Andrés Bello López está debidamente constituido mediante el Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

Además, tal calificación no significa una opinión sobre el uso que la **Junta de Educación del Jardín de Niños Andrés Bello López** dará a los fondos públicos que reciba, ni releva a los personeros de esa entidad de la responsabilidad que les corresponda por el eventual manejo irregular de dichos fondos. Se advierte que, si los recursos públicos recibidos se desvían hacia fines diferentes del asignado, se exigirá el reintegro de esos fondos, de conformidad con lo que establece la Contraloría General de la República (CGR).

Por lo tanto; en vista del cumplimiento a satisfacción de los requisitos establecido en el artículo 4 del Reglamento Municipal para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos (Publicado en ALC# 101 a LG# 141 20-jul-12 y G# 20 20-ene-13). Y conforme lo estipulan los artículos 16 y 18 del mismo Reglamento, se presenta la siguiente recomendación:

La Junta de Educación Jardín de Niños Andrés Bello López, cédula jurídica 3-008-656950 , actualiza la idoneidad manteniendo su representación legal por parte de la Señora Lilliana Muñoz Sibaja, cédula: 104550965 y se mantiene idónea para administrar los recursos sin contraprestación, conocidos como Aportes Municipales que otorgue el Gobierno Local de Santa Ana.

Respecto al plazo, se amplía dicha idoneidad por otros dos años más, renovables a solicitud de la Junta de Educación Jardín de Niños Andrés Bello López, con al menos dos meses de anticipación al vencimiento, presentando toda la documentación correspondiente para este trámite.

Atentamente,

Licda. Elen Araya Navarro
Encargada de
Planificación Institucional"

EL REGIDOR PROPIETARIO WALTER HERRERA CANTILLO ACOGE COMO MOCIÓN Y SOLICITA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y FIRMEZA DEL ACUERDO.

Señor Presidente, Walter Alberto Herrera Cantillo

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión y se acuerda:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Votos a favor: José Roberto Castro Araya (quien asume como Regidor Propietario), Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Luis Fernando Guzmán Bonilla, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

Señor Presidente, Walter Alberto Herrera Cantillo

En discusión.

No hay solicitudes de la palabra. Suficientemente discutido. Se somete a votación y se acuerda:

ACUERDO N° 18: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO WALTER HERRERA CANTILLO Y SE ACOGE EL OFICIO N° MSA-GAD-PLA-04-169-2023, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ELEN ARAYA NAVARRO, ENCARGADA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL; SEGUNDO: LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS ANDRÉS BELLO LÓPEZ, CÉDULA JURÍDICA 3-008-656950, ACTUALIZA LA IDONEIDAD MANTENIENDO SU REPRESENTACIÓN LEGAL POR PARTE DE LA SEÑORA LILLIANA MUÑOZ SIBAJA, CÉDULA: 104550965 Y SE MANTIENE IDÓNEA PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS SIN CONTRAPRESTACIÓN, CONOCIDOS COMO APORTES MUNICIPALES QUE OTORQUE EL GOBIERNO LOCAL DE SANTA ANA. RESPECTO AL PLAZO, SE AMPLÍA DICHA IDONEIDAD POR OTROS DOS AÑOS MÁS, RENOVABLES A SOLICITUD DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS ANDRÉS BELLO LÓPEZ, CON AL MENOS DOS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO, PRESENTANDO TODA

LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ESTE TRÁMITE; TERCERO: NOTIFÍQUESE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, A LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, PRESUPUESTO Y ASESORÍA LEGAL, ASÍ COMO A LA JUNTA DE EDUCACIÓN Y A LA DIRECCIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS ANDRÉS BELLO LÓPEZ.

Votos a favor: José Roberto Castro Araya (quien asume como Regidor Propietario), Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Luis Fernando Guzmán Bonilla, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

Señor Presidente, Walter Alberto Herrera Cantillo

Se somete a votación la firmeza del Acuerdo, para que quede Definitivamente Aprobado, y se acuerda:

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Votos a favor: José Roberto Castro Araya (quien asume como Regidor Propietario), Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Luis Fernando Guzmán Bonilla, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

Se adjuntan los documentos pertinentes.

*****ÚLTIMA LÍNEA*****